 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 3

RESOLUCION N° (000066) de 2020


“Por medio de la cual se establece el cierre de la infraestructura física de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y trabajo en casa con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el COVID -19”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
3. Que la ley 9 de 1979 en sus artículo 598 establece que, “toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de sus hogares, evitando acciones y omisiones perjudiciales y comprimiendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”
4. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus.
5. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No 192 de 2020, “Por medio del Cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”
6. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante comunicado oficial de fecha 16 de marzo de 2020, informe medidas para la prevención COVID- 19, que actuará de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.
7. Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria No 003 “Por medio de la cual se suspenden los términos en la Auditoria General como medida transitoria por motivos de salubridad pública”; Es importante señalar que en el mentado Acto Administrativo se suspendió todo tipo de proceso adelantados por esta entidad. (Peticiónes, quejas reclamos, procesos disciplinarios, procesos fiscales, proceso Auditor)
8. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resoluciones 64 y 65 de fechas 16 y 17 de marzo de 2020, suspendiendo términos para los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiónes Quejas y Reclamos, como los

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 2 de 3


términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, como para los procesos disciplinarios.

9. Que se hace necesario implementar las medidas que se establecen en la presente resolución con carácter de urgente teniendo en cuenta la gravedad de la pandemia del COVID-19 y al caso detectado en la ciudad de Bucaramanga por lo que amerita dar especial protección al derecho a la vida, a la salud y al trabajo, por lo que los funcionarios de la entidad utilizando las TICS desarrollen sus labores desde su domicilio estableciéndose que deben cumplir con las funciones establecidas y tener disponibilidad de horario laboral desde su residencia.
10. Que con el fin de atender las recomendaciones establecidas por el Gobierno Nacional y las medidas tomadas por el Gobierno Departamental, Municipal y los demás Órganos de Control, se hace necesario tomar la siguiente disposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORICESE** para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga realizar trabajo en casa y/o bajo cualquier sistema que permita su realización a distancia y que involucre mecanismos de procesamiento electrónico de información y el uso permanente de algún medio de telecomunicación para el contacto entre el trabajador a distancia y la entidad, para lo cual los servidores deben garantizar disponibilidad de atención a sus funciones y deberes en el horario normal establecido por la entidad y estar disponible a los requerimientos electrónicos que le realicen sus jefes inmediatos.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **ORDENAR** el cierre de la infraestructura física de la entidad hasta el día 31 marzo de 2020, mientras tanto se seguirá analizando de cerca la situación y bajo los lineamientos de las autoridades competentes para encontrar la mejor forma de dar respuesta a los usuarios y los sujetos de control de la entidad.
- ARTÍCULO TERCERO:** **MANTENER LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS**, en los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiones Quejas, Reclamos y Denuncias, como los términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, y para los procesos disciplinarios y demás tramites desarrollados al Interior de la Contraloría de Bucaramanga, según lo establecido en las resoluciones 64 y 65, es decir hasta el 31 de marzo de 2020.
- ARTÍCULO CUARTO:** **ORDENAR** a la secretaria general de la entidad, desplegar las actuaciones que resulten necesarias para que los distintos canales de comunicación se suspendan desde el día 18 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 3 de 3

ARTICULO QUINTO:

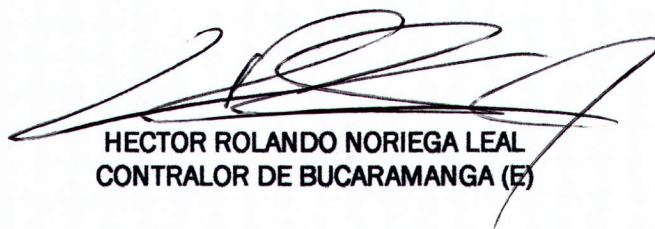
La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe la declaratoria de emergencia sanitaria establecida en resolución 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y protección social.

ARTÍCULO SEXTO:

Al finalizar este periodo de suspensión y cierre, adóptense las medidas de prórroga o reinicio de actividades, según las necesidades y directrices del orden Nacional, Departamental y Municipal

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **18 MAR 2020**



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR DE BUCARAMANGA (E)

Elaboró: Proyecto: JDTC/ Profesional Universitario *JDT*
Revisó: GLS / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: JIPC / Secretario General *JIPC*